

Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a propuesta conjunta de la Directora General de Ordenación Académica y del Director General de Recursos Humanos,

Dispongo

Primero. Modificación.

Se modifica el Anexo 1 de la Orden de 23 de julio de 2007 de esta Consejería, sustituyendo el CEIP "Antonio Arévalo", de Cartagena, con el código 30008029, por el CEIP "Vicente Aleixandre", de Fortuna, con el código 30002799, así como el CEIP "San José Obrero", de Alcantarilla, con el código 30000481, por el CEIP "Joaquín Tenedor", de Águilas, con el código 30009058.

Segundo. Recursos.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición, ante el Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Disposición final. Entrada en vigor

La presente Orden producirá efectos desde el comienzo del año académico 2007-2008.

Murcia, 24 de octubre de 2007.—El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, Juan Ramón Medina Precioso.

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

14683 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/87, de 30 de julio, Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm 169), el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Carreteras, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el ANEXO de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 párrafo 3.º de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres 16/1987, de 30 de julio, en su redacción dada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 72 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/90, de 28 de septiembre.

Murcia, 9 de agosto de 2007.—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

Anexo

N.º Expediente: SAT4784/2006

Denunciado: LOGISTICA TORREÑA S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG VIENTOS, CL/ F, NAVE N.º 1 30565 LAS TORRES DE COTILLAS MURCIA (Murcia)

Hechos: CARENCIA DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO QUE EXISTE OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHICULO. SOLO LLEVA EL PUESTO, QUE SE ADJUDTA. DIA DE LA SEMANA: LUNES. CONDUCTOR: PEDRO MAYOR SERRANO.

Norma Infringida: Art.140.24LOTT. art. 197.24 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/06/2006

Fecha Incoación: 07/11/2006

Matrícula: MU-5907-CF

N.º Expediente: SAT4958/2006

Denunciado: COMERCIAL AZZOUZOUT SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JUAN RAMON JIMENEZ N.º 16 30156 MARTINEZ DEL PUERTO MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR DE ROLDAN A EL ALGAR, TRANSPORTANDO ALIMENTOS, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES. REALIZA TRANSPORTE A TIENDAS DE ALIMENTACION.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9LOTT. ART 198.31 en relación con Art 197.1.9

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41 y 109 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/07/2006

Fecha Incoación: 14/11/2006

Matrícula: 1763-BSW

N.º Expediente: SAT5267/2006

Denunciado: MORENO GARCIA, PEDRO JOSE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN QUINTIN N.º 12 piso 3 pta. D 30600 ARCHENA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS CON VEHICULO CONDUcido POR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (NO DE LA U.E.), CARECIENDO DE CERTIFICADO. NACIONALIDAD DEL CONDUCTOR: ARGENTINA. CONDUCTOR: JORGE HORACIO MONTESINOS.

Norma Infringida: Art. 141.19 LOTT. ART 198.19 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 1 O.FOM 3399 DE 20-12-02(BOE 9-1-03)

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 28/08/2006

Fecha Incoación: 29/11/2006

Matrícula: 9618-CRS

N.º Expediente: SAT5331/2006

Denunciado: ESCAYOLAS MAR MENOR SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV DEL PILAR N.º 78 30740 SAN PEDRO DEL PINATAR MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE AL AMPARO DE AUTORIZACION MPC PARA VEHICULOS LIGEROS, QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 DE LA LOTT. EL CONDUCTOR NO ACREDITA RELACION LABORAL CON LA EMPRESA TITULAR DEL VEHICULO. CONDUCTOR: JUAN FRANCISCO SANCHEZ MARTINEZ.

Norma Infringida: Art. 141.31 en relación con el Art. 140.1.6 LOTT. ART 198.31 en relación con el art. 197.1.6 ROTT.

Observaciones Art. Infringido: Art. 102 LOTT Art. 157 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/08/2006

Fecha Incoación: 01/12/2006

Matrícula: 4704-CLR

N.º Expediente: SAT5444/2006

Denunciado: NICOLAS FERNANDEZ, TERESA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL BASTARRECHE N.º 23 30840 ALHAMA DE MURCIA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE GRAVA, DESDE ABANILLA HASTA CABEZO DE TORRES, CARECIENDO DEL DOCUMENTO DE CONTROL DE LA CARGA.

Norma Infringida: Art. 141.19 LOTT. ART 198.19 ROTT

Observaciones Art. Infringido: O.FOM 238/0331-1(BOE 13-02)

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/08/2006

Fecha Incoación: 15/12/2006

Matrícula: 2967-DFP

N.º Expediente: SAT5583/2006

Denunciado: HEREDEROS DE MONTOYA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CM CABECICOS-CASILLAS N.º 1 30834 MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR BEBIDAS, DESDE FORTUNA HASTA SANTOMERA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 5120 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 1620 KG, UN 46%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM DE EL SISCAR.

Norma Infringida: Art. 140.19 LOTT. ART 197 ROTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 4.600,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/09/2006

Fecha Incoación: 26/12/2006

Matrícula: 8406-BRH

N.º Expediente: SAT5585/2006

Denunciado: MADERAS Y JARDINERIA RESIDENCIALES Y NAURALEZA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CEHEGIN N.º 6 30500 MOLINA DE SEGURA MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR MADERA, DESDE MOLINA DE SEGURA HASTA ARCHENA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 3840 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 340 KG, UN 9,71%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM DE ULEA.

Norma Infringida: Art. 142.2 LOTT. ART 199 ROTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 331,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/09/2006

Fecha Incoación: 26/12/2006

Matrícula: 4335-DPJ

N.º Expediente: SAT5870/2006

Denunciado: DILOMAR LEVANTE SLU

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR OCAÑA-MERCALICANTE MOD-227 N.º . 03007 ALICANTE ALICANTE (Alicante)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO EMBUTIDOS, DE TORREAGUERA A CALASPARRA, CON TARJETA DE TRANSPORTES MDL-NACIONAL Y OSTENTANDO DISTINTIVOS COMPLEMENTARIOS DE AMBITO NACIONAL.

Norma Infringida: Art. 142.18 LOTT. Art 199.18 ROTT

Observaciones Art. Infringido: O.M. 25-10-90(BOE 30-10)

Sanción Propuesta: 100,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/09/2006

Fecha Incoación: 12/01/2007

Matrícula: 1943-CMX

N.º Expediente: SAT5887/2006

Denunciado: PALACIOS GOMEZ, JOSE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL TENERIFE N.º 3 30740 SAN PEDRO DEL PINATAR MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR CON UN VEHICULO AL AMPARO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE CONDUCTOR. CONDUCTOR DE UCRANIA: OLEH TSAREVSKYY.

Norma Infringida: Art.141.19LOTT. ART 198.19 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.1 O.FOM 3399 DE 20-12-02(BOE 9-1-03)

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/09/2006

Fecha Incoación: 15/01/2007

Matrícula: MU-8786-CK

N.º Expediente: SAT5911/2006

Denunciado: BOMITRANS ATLAS S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR RINCON DE SECA N.º 18 30167 RAYA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE PUBLICO DE POLLOS PARA EL CONSUMO, DESDE POLIGONO SAN GINES HASTA MERCAMURCIA, CARECIENDO DEL DOCUMENTO DE CONTROL DE LA CARGA.

Norma Infringida: Art.141.19LOTT. ART 198.19 ROTT

Observaciones Art. Infringido:O.FOM 238/0331-1(BOE 13-02)

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/09/2006

Fecha Incoación: 16/01/2007

Matrícula: MU-5592-BP

N.º Expediente: SAT5993/2006

Denunciado: BARBERA VERA, ASENSIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG PARAJE ESCORRATTEL N.º 7 piso 1 pta. A 03300 ORIHUELA ALICANTE (Alicante)

Hechos: TRANSPORTAR NARANJAS, DESDE ALCANTARILLA HASTA SANTOMERA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 11240 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 9500 KG. EXCESO DE 1740 KG, UN 18,31%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: Art.141.4LOTT. ART 198.4 ROTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 1.651,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/10/2006

Fecha Incoación: 25/01/2007

Matrícula: MU-5625-AN

N.º Expediente: SAT6046/2006

Denunciado: BARBERA VERA, ASENSIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG PARAJE ESCORRATTEL N.º 7 piso 1 pta. A 03300 ORIHUELA ALICANTE (Alicante)

Hechos: LA CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL DE TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO QUE EXISTE OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHICULO. LLEVA A BORDO DEL MISMO LOS DISCOS DE LOS DIAS 20-21-17 DE OCTUBRE DE 2006. CONDUCTOR: MAKRIS NIHLAOS.

Norma Infringida: Art.140.24LOTT. art. 197.24 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/10/2006

Fecha Incoación: 31/01/2007

Matrícula: MU-5625-AN

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

14684 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 146 de la Ley 16/87, de 30 de julio, Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y artículo 10 del Decreto 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 169), el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Carreteras, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 párrafo 3.º de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres 16/1987, de 30 de julio, en su redacción dada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 72 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la